

19732

*ORDEN de 31 de mayo de 1977 por la que se resuelve asunto de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero y 1994/1972, de 13 de julio, con indicación de la resolución recaída.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero y 1994/1972, de 13 de julio, se resuelve el asunto que se indica.

Almazora.—Acta de Replanteo de las obras de alumbrado público de los accesos del polígono «Mijares».

Fue aprobado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 31 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Ignacio Bayón Marín.

Ilmos. Sres. Director general de urbanismo y Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

19733

*ORDEN de 31 de mayo de 1977 por la que se resuelven asuntos de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, con indicación de la resolución recaída en cada caso.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, por la que se resuelven los asuntos que se indican.

1. Logroño.—Recursos de reposición de don Tomás Alonso Colino, en nombre de «Inmobiliaria Iregua, S. A.», y de 28 más, contra la Orden ministerial de 29 de marzo de 1976, aprobatoria con determinadas rectificaciones del Plan Parcial del Área Interior de Logroño.

Se acordó:

Primero.—Declarar inadmisibles los recursos interpuestos por don Liberto Castresana Miguel en representación de «Construcciones Castresana», y por don Juan Ramírez Ruiz en representación de la Cooperativa Provincial de la Construcción, Vidrio y Cerámica, en representación de «Acción Constructora, Sociedad Anónima».

Segundo.—Desestimar el recurso interpuesto por don Luciano Rosch Nadal en representación de varias Congregaciones religiosas, y los formulados por don Domingo Martínez Manzanares, don Fernando Villamor Ramos, en nombre de «Promociones Riojanas, S. A.» e «Inmobiliara Logroñesa, S. A.», don Felipe Bermejo Herreros, don Juan Antonio García San Miguel, en representación de los hermanos Cendrá Bergasa y don Isacio Calleja García, en nombre de doña Agustina García Oteiza y hermanas.

Tercero.—Estimar en parte el recurso interpuesto por la Compañía Mercantil «Inmobiliaria Iregua, S. A.», en el sentido de modificar la Orden ministerial de 29 de marzo de 1976 en lo que se refiere al Sector 16 del Plan cuya ordenación debe entenderse de acuerdo con la aprobación provisional del Ayuntamiento en cuanto a la delimitación de las manzanas 1 y 2, aspecto en el que se modifica, asimismo, la resolución de 29 de septiembre de 1976, si bien se mantiene la necesidad de redactar un Plan Especial de la Estación de Autobuses en la zona delimitada por la avenida de Pío XII, avenida de España y eje de la calle General Espartero conforme al trazado dado a ésta por la aprobación provisional.

Cuarto.—Estimar parcialmente los restantes recursos en los mismos términos que fue estimado el recurso del Ayuntamiento, en la parte correspondiente a la normativa sobre alturas de edificación y fondos edificables, e inicio de su vigencia, y en su consecuencia, rectificar el apartado I, 1, 2 y 3 de la Orden ministerial de 29 de septiembre de 1976 que decía:

«1. Aceptar las alturas propuestas a excepción de las previstas en los solares de los Sectores 4, 12, 17 y 18, que deberán ser rectificadas en la forma siguiente: Sector 4, los solares de las manzanas 13, 14 y 15 en iguales condiciones que el anterior; inicial añadiendo el ático retranqueado; sector 12, solares de las manzanas 14, 14 y 15 en iguales condiciones que el anterior; Sector 17, manzanas 1, solar situado entre la calle Cigüeña esquina a Beatos, Mena y Navarrete, habrá de eliminarse el ático; manzana 9, solar calle General Primo de Rivera deberá resultar baja más cinco más ático; manzana 13, solares calle Primo de Rivera quedarán en baja más cinco más ático, salvo la esquina con calle 12 Ligero de Artillería que será de baja más seis más ático; Sector 18, manzanas 3 y 9 deberán permanecer como fueron aprobadas en la resolución ministerial im-

pugnada. 2.—Aceptar los fondos edificables que aparecen en la documentación gráfica apartada como complementaria del recurso del Ayuntamiento, y 3.—Las determinaciones anteriores regirán a partir de la vigencia del presente Plan para aquellas obras de nueva planta que se erijan sobre solares existentes o resultantes del derribo de edificios actuales.

2. San Sebastián.—Recursos de alzada interpuestos por don Víctor Suinaga Arizaga, doña Lorenza Mintegui Betelu y otros, don Francisco Aróstegui Otegui, don José María Zaldúa Iñarritegui y otros, don Andrés Gaimberri y otros y don Federico Argárate Echevarría y otros contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Guipúzcoa de 23 de julio de 1975 sobre reparcelación del Polígono 32 de San Sebastián.

Se acordó estimar en parte de los recursos presentados, en lo que respecta a la no atribución al Proyecto de la Indemnización por derribo de la Tribuna Sur del Campo de Fútbol y al cálculo de obras de urbanización hechas por su valor actual y como pago a cuenta, respecto del urbanizador o sus causahabientes, la desestimación de las demás alegaciones y que se observe lo indicado en anteriores Considerandos respecto del cálculo de las cuotas de urbanización a cargo del fondo de la reparcelación.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Suelo, significando que contra estas resoluciones que se transcriben definitivas en vía administrativa, cabe contra la número 1 la interposición del recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a esta publicación y, contra la número 2, la interposición del recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de esta publicación, y también cabe, con carácter potestativo y previo al contencioso-administrativo la interposición del recurso de reposición ante el Ministro de la Vivienda en el plazo de un mes a contar, igualmente, desde el día siguiente al de esta publicación, en cuyo supuesto, el recurso contencioso-administrativo habrá de interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o si no lo fuere, en el plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Ignacio Bayón Marín.

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.

19734

*ORDEN de 3 de junio de 1977, por la que se resuelven asuntos de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, con indicación de la resolución recaída en cada caso.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero y 1994/1972, de 13 de julio, se resuelven los asuntos que se indican:

1. Sevilla.—Plan Parcial de Ordenación del polígono «Palmete».

Fue aprobado.

2. Sevilla.—Proyecto de explanación y pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua del polígono «Palmete».

Fue aprobado.

3. Los Corrales de Buelna.—Plan Parcial de Ordenación del polígono «Industrial».

Fue aprobado.

4. Sevilla.—Proyectos de red viaria principal del acceso al polígono «Aeropuerto» y emisario para el vertido de agua de los polígonos «Aeropuerto» y «Palmete».

Fue aprobado.

5. Albacete.—Plan Parcial de Ordenación reformado del polígono «San Antón».

Fue aprobado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 3 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Ignacio Bayón Marín.

Ilmos. Sres. Director general de urbanismo y Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.